



Anexo 2.5-FICHA DESCRIPTIVA DE LA LÍNEA OBJETO DE LA CONVOCATORIA
Línea Plan de Mejora del Patrimonio Natural, Cultural y Turístico y rehabilitación y puesta en valor zonas verdes.
(L10T6)

1. Datos Identificativos de la Línea:

- 1.1 Título Programa Operativo FEDER:**
Crecimiento Sostenible FEDER 2014-2020 (POCS)
- 1.2 CCI:**
2014ES16RFOP002
- 1.3 Eje prioritario:**
12 Eje Urbano.
- 1.4 Nombre Estrategia DUSI:**
EDUSI-CÓRDOBA
- 1.5 Entidad DUSI/ Organismo Intermedio Ligero (OIL):**
AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA
- 1.6 Orden de Convocatoria de ayudas FEDER:**
Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre (BOE nº 275 de 17/11/15).
- 1.7 OBJETIVO TEMÁTICO (OT):**
OT 6: Proteger el medioambiente y promover la eficiencia de los recursos.
- 1.8 Prioridad de Inversión (PI):**
PI 6.3. 6c: Conservación, protección, fomento y desarrollo del patrimonio natural y cultural
- 1.9 OBJETIVO ESPECÍFICO (OE):**
OE 6.3.4. 060c4: Promover la protección, fomento y desarrollo del patrimonio cultural y natural de las áreas urbanas, en particular la de interés turístico.
- 1.10 Categorías de Intervención (CI):**
CI090 CE092: Protección, desarrollo y promoción de los activos del turismo público.
CI092 CE094: Protección, desarrollo y promoción de los activos de la cultura y el patrimonio públicos.
- 1.11 LÍNEA DE ACTUACIÓN (LA). Objeto de la Presente Convocatoria.**
- 1.11.1 Nombre:**
Plan de Mejora del Patrimonio Natural, Cultural y Turístico y rehabilitación y puesta en valor zonas verdes.
- 1.11.2 Código LA: Línea 1(OT6)**
- 1.11.3 Contenidos:**

Breve descripción de la Línea de Actuación:

Desarrollo e Impulso de los estudios, actuaciones de investigación, documentación, recuperación, restauración, difusión, medios, infraestructuras, instalaciones, sistemas y procedimientos para la protección, fomento y desarrollo del patrimonio natural y cultural del municipio desarrollando



complementariedades urbano-rural. Dentro del alcance de esta actuación están las acciones y campañas de publicidad y promoción, obras de recuperación y dotación de la infraestructura; instalaciones; actuaciones en infraestructuras públicas; uso de aplicaciones e instalaciones en infraestructuras y servicios públicos; servicios software, hardware, equipamiento y servicios necesarios para la protección, conservación y puesta en valor de los espacios naturales y culturales, así como los medios necesarios para la adecuada gestión del cambio dinamización e implantación de las actuaciones en los diferentes colectivos de usuarios y agentes implicados.

Actuaciones que incluye:

1. Actuaciones para rehabilitación y puesta en valor de parques urbanos y zonas verdes, para usos turísticos y culturales.
2. Actuaciones para corredores ambientales de conexión Vega-Sierra como patrimonio cultural y turístico de Córdoba, restauración hidrológico-forestal y mejora de la biodiversidad.
3. Acondicionamiento y promoción de la red de caminos públicos de Córdoba para dar accesibilidad al patrimonio natural, en especial al de interés turístico.

Objetivos de la Línea de actuación:

1. Promover la protección, fomento y desarrollo del patrimonio cultural y natural del ámbito municipal de Córdoba, en particular la de interés turístico.
2. Mejorar y promover el estado de conservación del patrimonio natural, cultural e histórico.
3. Incrementar la atractividad de visitantes como consecuencia de una mejora de la calidad ambiental paisajística y turística.



2.- Disponibilidades Financieras. Plazos de Ejecución y de Justificación de Pagos. Normativa de Gasto Elegible.

2.1. Disponibilidades Financieras. Senda financiera de la Línea de actuación.

a) SENDA FINANCIERA FEDER-POCS 2014-2020

ANUALIDAD	TOTAL GASTO	AYUDA FEDER ASIGNADA	APORTACIÓN MUNICIPAL
2015	1.075.946,25 €	860.757,00 €	215.189,25 €
2016	554.181,25 €	443.345,00 €	110.836,25 €
2017	565.272,50 €	452.218,00 €	113.054,50 €
2018	576.585,00 €	461.268,00 €	115.317,00 €
2019	588.123,75 €	470.499,00 €	117.624,75 €
2020	599.892,50 €	479.914,00 €	119.978,50 €
TOTAL LÍNEA 1	3.960.001,25 €	3.168.001,00 €	792.000,25 €

B) REPROGRAMACIÓN EN PRESUPUESTO MUNICIPAL

* Sujeto a consignación presupuestaria

ANUALIDAD	TOTAL GASTO	AYUDA FEDER ASIGNADA	APORTACIÓN MUNICIPAL
2018	2.771.985,00 €	2.217.588,00 €	554.397,00 €
2019	588.123,75 €	470.499,00 €	117.624,75 €
2020	599.892,50 €	479.914,00 €	119.978,50 €
TOTAL LÍNEA 1	3.960.001,25 €	3.168.001,00 €	792.000,25 €

2.2. Plazo límite de ejecución de pagos y justificación ante la UGEC de las Operaciones objeto de la Convocatoria.

El plazo límite de ejecución material de las Operaciones así como de los pagos reales y efectivos realizados con cargo a las mismas será el **30 de Junio de 2022**. El plazo máximo de justificación de los pagos ante la UGEC será de tres meses a partir del plazo máximo de ejecución fijado en el momento de selección de las mismas.

No obstante, cuando existan causas excepcionales que impidan la finalización en el plazo concedido, la Unidad ejecutora podrá solicitar ante la UGEC con antelación, una ampliación del mismo debidamente justificada. La UGEC, en su caso, cursará la solicitud ante la Subdirección General de Desarrollo Urbano con arreglo al procedimiento legalmente establecido.

Con fecha 31 de Junio de 2019, la UGEC comprobará que las certificaciones de pagos realizados dentro de la Operación correspondan, al menos, al 30 % del gasto elegible aprobado, pudiendo, si así lo considera oportuno y previa audiencia con la Unidad Ejecutora reducir la ayuda inicialmente asignada en la cantidad correspondiente a la diferencia de gasto no ejecutado hasta el 30 %.



La recepción de la “reserva de eficacia” (financiación adicional) que en su caso pudiera dar lugar (entre el 6 y el 7% de la Ayuda FEDER) está condicionada a que se haya contratado a 31 de Diciembre de 2018 el 15% del Gasto Total de las operaciones cofinanciadas con el FEDER.

La senda Financiera Oficial del FEDER del Programa Operativo es la que rige a efectos del cómputo de los plazos y compromisos de ejecución presupuestaria previstos en los Reglamentos.

2.3. Norma Aplicable sobre los gastos subvencionables:

- Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre (BOE nº 315 de 30-dic-2016), por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del FEDER para el periodo 2014-2020.
- Instrucciones, consultas, recomendaciones de Auditores y Circulares de la Subdirección General de Desarrollo Urbano (Organismo Intermedio de Gestión) y de la Unidad de Gestión EDUSI_CORDOBA.
- Decisiones del Comité de Seguimiento del POCS.

3. Contribución a la Prioridad de Inversión, Indicadores Específicos.

La Unidad Ejecutora habrá de garantizar la efectiva implantación de sistemas fiables y rigurosos de medición de los indicadores.

3.1.- Indicadores de Productividad y Unidad de Medida:

La contribución de la Operación a la consecución de los objetivos ha de monitorizarse a través de unos Indicadores Reglamentarios, los llamados “indicadores de productividad”, cuyos valores han de ser alimentados con la ejecución de la operación.

Un indicador de productividad describe el producto físico obtenido de la operación financiada y está, por consiguiente, biunívocamente ligado a la asignación financiera de dicha operación.

Los indicadores de productividad tienen un valor base igual a 0 y se deberá definir el valor del objetivo final a 2023. Si no se cumplen los objetivos fijados a 2023 podrían producirse correcciones financieras.

Los indicadores de productividad para esta línea son:

Código Indicador:	C009
Denominación:	Aumento del número de visitas previstas a lugares pertenecientes al patrimonio cultural y natural y atracciones subvencionados.
Unidad de Medida:	visitas/año
Definición:	La estimación previa -o ex ante- del incremento que se producirá en el número de visitas a un sitio durante el año siguiente de la finalización del proyecto.



	Se incluirán sólo lugares donde las mejoras tienen como objetivo recibir y atraer visitantes relacionados con el turismo sostenible. Se incluyen zonas y lugares con o sin actividad turística previa (por ejemplo, parques naturales o edificios rehabilitados y convertidos en museo).
Forma de Cálculo:	La metodología para estimar el número de visitas se basará en un análisis de la demanda, y se describirá el método empleado en cada caso. Un visitante puede hacer múltiples visitas, y se contabilizan el número de visitas, independiente de que sean realizadas por la misma persona. Un grupo de visitantes se debe contabilizar como tantos individuos contenga el grupo.
Programación	Se realizará una estimación inicial en el momento de presentar la Propuesta de Operación.
Fecha Carga:	Una vez finalizada la operación
Observaciones:	SE PIDE UNA ESTIMACIÓN NO UN VALOR REAL. En este indicador común la Comisión indica que hay que proponer el método para su cálculo. Parece que la forma de cálculo, aunque se base en análisis de la demanda puede depender de los casos; lo que pedimos es que se documente la estimación.

Código Indicador:	E064
Denominación:	Superficie de edificios o lugares pertenecientes al patrimonio cultural, de uso principal no turístico, rehabilitados o mejorados
Unidad de Medida:	Metros cuadrados
Definición:	Superficie de edificios o lugares pertenecientes al patrimonio cultural, de uso no turístico o con un uso turístico no significativo, rehabilitados o mejorados.
Forma de Cálculo:	Superficie rehabilitada o mejorada de los edificios o lugares pertenecientes al patrimonio cultural, de uso principal no turístico, en la operación cofinanciada.
Programación	Se realizará una estimación inicial en el momento de presentar la Propuesta de Operación.
Fecha Carga	Al finalizar la operación
Observaciones:	Este indicador solo se podrá utilizar en aquellas operaciones de conservación del patrimonio cultural de rehabilitación o conservación de edificios o lugares cuyo uso principal es no turístico, o tiene un uso turístico de escasa significación. En caso de que el edificio o lugar tenga un uso turístico algo significativo no se podrá utilizar este indicador, debiendo utilizarse el indicador común C009 "Aumento del número de visitas previstas a lugares pertenecientes al patrimonio cultural y natural y atracciones subvencionados".

3.2.- Indicadores de Resultado



Los indicadores de resultado son aquellos que describen una característica medible de un resultado. Y se ven afectados no solo por la intervención pública sino también por otros factores externos.

El indicador de resultado definido para esta línea es:

R063L. Número de visitantes en las ciudades que cuentan con estrategias de desarrollo urbano integrado seleccionadas.

3.3.-Otros Indicadores sugeridos.

Con independencia de los Indicadores de Productividad y de Resultados obligatorios, referidos en el apartado anterior, las Unidades Ejecutoras en el diseño de las operaciones podrán proponer además con carácter supletorio otros indicadores específicos para la operación, de uso interno, medibles y cuantificables que contribuyan a visualizar el impacto y alcance de las operaciones financiadas.

4. Criterios Básicos de Selección y Priorización de Operaciones (CSOP).

4.1. Criterios Básicos de Selección y Priorización de Operaciones de la Línea.

4.1.1.-Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001- Los Criterios para la Selección de las Operaciones han respetado los Principios. Generales. definidos en los artículos 7 y 8 del Rgto(UE) nº1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplen la legislación de la Unión y Nacional (art. 6 del citado Rto).
- CS002-La Selección de las Operaciones se rige por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, transparencia de los criterios de selección, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.
- CS003-Contribución a la ejecución de la EDUSI Córdoba y al POCS.
- CS004-Viabilidad técnica y financiera.
- CS005-Habrán de abordar los problemas de una forma integrada, e innovadora, mostrando vínculos claros con otras intervenciones y proyectos existentes.
- CS006-Adecuación de un sistema de seguimiento del alcance o impacto que sea medible a través de indicadores, (como mínimo los de productividad y de resultados establecidos para el OT).
- CS007- Las líneas de actuación en rehabilitación del patrimonio histórico, arquitectónico y cultural, se realizarán en consonancia con planes supramunicipales o regionales de ordenación del patrimonio, desarrollo territorial y turismo.
- CS008-La dotación de equipamiento municipal de las dependencias municipales, en particular del equipamiento relacionado con la red de saneamiento de agua y con los residuos, será accesoria y estará supeditada a su necesidad para la puesta en marcha de la EDUSI en



áreas urbanas que se hayan identificado relacionadas con este OT. La simple dotación de equipamiento no será financiable.

- CS009-Los proyectos habrán de demostrar el desarrollo de complementariedades entre el territorio rural y urbano.

4.1.2.-Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001-Grado de vinculación, complementariedad e impacto cruzado con otros objetivos y actuaciones de la EDUSI-CÓRDOBA, dando prioridad a proyectos críticos (aquellos necesarios para que otros puedan ser iniciados).
- CP002-Viabilidad operativa.
- CP003-Impacto potencial en el Empleo y en la Actividad Económica.
- CP004-Proyectos cuya repercusión sea más relevante tanto por el número de usuarios a los que beneficie, por la superficie sobre la que intervenga así como por alcanzar a los colectivos menos favorecidos y que contribuyan a incrementar el grado de Atractividad del municipio.
- CP005-La financiación priorizará las operaciones que complementen la oferta turística actual de patrimonio cultural y natural y que refuercen las complementariedades entre los activos rurales y urbanos existentes, mediante el desarrollo y promoción de segmentos de alto potencial.
- CP006- Grado de impacto en todo el territorio, que sean sostenibles en el tiempo y que creen vínculos entre naturaleza, patrimonio cultural y turismo.
- CP007- Se priorizarán operaciones integrales de puesta en valor que incluya una estrategia de comunicación y desarrollo y soportes de comunicación y difusión.
- CP008- Proyectos que contribuyan a sensibilizar e implicar a toda la sociedad en la protección, conservación y puesta en valor del paisaje del municipio y su patrimonio cultural.
- CP009- Grado de promoción de la protección, fomento y desarrollo del patrimonio cultural y natural del ámbito municipal, en particular de la de interés turístico.
- CP010- Contribución a la mejora del estado de conservación del patrimonio natural, cultural e histórico.
- CP011- Nivel de contribución al incremento de la atractividad para los visitantes como consecuencia de una mejora de la calidad ambiental y paisajística.

4.2. Criterios Básicos de Selección y Priorización de las Operaciones del Eje Urbano aprobados por el Comité de Seguimiento del Programa.

Criterios comunes para las Actuaciones encuadradas OE 6.3.4 (PI 6c)

4.2.1. Criterios de selección de operaciones

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los



PO FEDER 2014-20(HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.
3. Además las operaciones deberán :
 - Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
 - Contribuir al programa operativo vigente.
 - Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
 - Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.
4. Adecuación a los principios rectores específicos.
 - Las actuaciones en rehabilitación del patrimonio histórico, arquitectónico y cultural, se realizaran en consonancia con planes supralocales o regionales de ordenación del patrimonio, desarrollo territorial y turismo.

4.2.2.-Criterios de priorización de operaciones

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI6c.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

5. Contribución a la Estrategia de Comunicación del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible. Indicadores de Comunicación y Difusión de la operación. Criterios para la selección de buenas prácticas.

La formulación de la Operación habrá de garantizar el despliegue de acciones orientada a hacer visibles las Intervenciones cofinanciadas reflejando el papel que juega la Unión Europea en su cofinanciación para que la Opinión pública comprenda así el alcance de la Política de Cohesión Europea y entienda cómo dichas intervenciones contribuyen a incrementar el crecimiento económico y el empleo de España y sus regiones, pero también a incrementar su nivel de bienestar.

De igual modo habrá que acreditar cómo se espera cumplir con los requisitos de difusión y publicidad establecidos por la Estrategia de Comunicación del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible y con las



disposiciones en materia de información y publicidad en particular las establecidas en el anexo XII del Reglamento (UE) 1303/2013.

1. En los documentos de trabajo, así como en los informes y en cualquier tipo de soporte que se utilice en las actuaciones necesarias para el objeto del contrato, aparecerá de forma visible y destacada el emblema de la UE, haciendo referencia expresa a la Unión Europea y al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).
2. En toda difusión pública o referencia a las actuaciones previstas en el contrato, cualquiera que sea el medio elegido (folletos, carteles, etc.), se deberán incluir de modo destacado los siguientes elementos: emblema de la Unión Europea de conformidad con las normas gráficas establecidas, así como la referencia a la Unión Europea y al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, incluyendo el lema "Una manera de hacer Europa".
3. Contribución a la consecución de "Buenas Prácticas". La operación e su formulación habrá de ser enfocada para cumplir los requisitos establecidos para ser considerada como "Buena Práctica".

La contribución de la Operación a la consecución de los objetivos de la Estrategia de Comunicación del Programa Operativo ha de monitorizarse a través de unos Indicadores cuyos valores han de estimarse en su formulación inicial y ser alimentados durante la ejecución de la operación.

Los **indicadores** a tener en cuenta para programar y monitorizar son los siguientes:

Código interno	2. DIFUSIÓN EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN	Nº	COSTE
2.a	Spots en televisión		
2.b	Anuncios pagados en prensa		
2.c	Anuncios sin coste en boletines, revistas...		
2.d	Anuncios en webs		
2.e	Cuñas de radio		
2.f	Banners en Internet		
2.g	Notas de prensa		
2.h	Noticias en prensa		
2.i	Otros (especificar)		

Código interno	3. PUBLICACIONES REALIZADAS	Nº	Nº DE EJEMPLARES EDITADOS	COSTE
3.a	Libros			
3.b	Folletos			
3.c	Revistas			
3.d	Cds o DVDs			
3.e	Artículos			
3.f	Otros (especificar)			

Código interno	5. INFORMACIÓN A TRAVÉS DE CUALQUIER TIPO DE CARTELERÍA	Nº	Nº DE EJEMPLARES EDITADOS	COSTE
4.a	Pósteres			
4.b	Carteles			
4.c	Placas			
4.d	Expositores			
4.e	Stands			
4.f	Vallas			
4.g	Otros (especificar)			



Los critérios para la selección de “buenas prácticas” que habrán de orientar la formulación de las operaciones pueden consultarse en el documento *“Breve manual recopilatorio de cuestiones de tipo práctico para los beneficiarios/as en materia de comunicación 2014-2020”* disponible en el enlace siguiente:

<http://www.dgfc.sepg.minhafp.gob.es/sitios/dgfc/es-ES/ipr/fcp1420/c/se/Paginas/inicio.aspx>

6. Contribución a los Principios Generales.

La operación en su formulación ha de argumentar cómo garantizará el cumplimiento de los Principios Generales Horizontales.

6.1. Igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación. La igualdad de oportunidades es un principio general cuyos dos aspectos son la igualdad de trato entre las personas y la igualdad entre hombres y mujeres. Este principio general debe aplicarse en todos los sectores, en especial en la vida profesional, la educación y el acceso a la asistencia sanitaria, los bienes y servicios. El principio de no discriminación se establece para garantizar la igualdad de trato entre los individuos cualquiera que sea su nacionalidad, sexo, raza u origen étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual. La operación deberá tener en cuenta estos principios horizontales sobre igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación. Será necesario señalar de qué modo contribuye a alcanzar una mayor integración en el mundo laboral y social tanto de las mujeres, como de discapacitados, otros colectivos marginados, inmigrantes y minorías étnicas.

6.2. Desarrollo sostenible. El principio horizontal de desarrollo sostenible implica la puesta en marcha de medidas transversales relacionadas con la protección medioambiental, eficiencia en el uso de recursos, mitigación y adaptación al cambio climático, biodiversidad y protección de ecosistemas, resistencia ante desastres, prevención y gestión de riesgos. La operación diseñada deberá tener en cuenta este principio horizontal de desarrollo sostenible. Será necesario señalar de qué modo contribuye a alcanzar una mayor eficiencia en el uso de recursos, la descarbonización de la economía, la mitigación y adaptación al cambio climático, la protección de la biodiversidad y los ecosistemas, y la resiliencia ante desastres.

6.3. Accesibilidad. La Estrategia Española de discapacidad 2012-2020, establece una serie de ámbitos de actuación y medidas estratégicas en materia de educación, empleo, sanidad y lucha contra la pobreza, además de establecer la accesibilidad universal como condición previa para la participación en la sociedad y en la economía. La operación presentada deberá tener en cuenta los requisitos establecidos en la Estrategia Española de discapacidad, con el fin de facilitar los accesos a las personas minusválidas

6.4. Cambio demográfico. Uno de los mayores desafíos a los que se enfrenta Europa –y España– es el cambio demográfico y en particular el envejecimiento de la población. Este cambio estructural que conlleva la existencia de un mayor porcentaje de personas en el grupo de población de más de 65 años produce una mayor presión sobre el sistema de pensiones y el aumento de la demanda de prestaciones de protección social, especialmente de servicios de atención sanitaria y relativas a situaciones de dependencia. La operación diseñada deberá tener en cuenta los retos que se



presentan como consecuencia del cambio demográfico de las áreas urbanas, y en particular atender a las necesidades de las personas de mayor edad.

6.5. Mitigación y adaptación al cambio climático. El Reglamento (UE) n.º 1303/2013 establece que la mitigación del cambio climático y la adaptación al mismo constituye un objetivo transversal que estará presente en la preparación, programación, aplicación, seguimiento y la evaluación de todos los Fondos. La operación diseñada tendrá en cuenta medidas que contribuyan a la mitigación y adaptación al cambio climático y a la reducción de sus efectos teniendo en cuenta el riesgo de catástrofes naturales producidas por fenómenos meteorológicos extremos.

NOTA FINAL – Las operaciones correspondientes a la presente línea se solicitarán a través de los **Modelos del Anexo 3.5 (Anexo 3.5-A y Anexo 3.5-B)**